



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MAIRENA DEL ALCOR

ANUNCIO

D. Juan Manuel López Domínguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa hace saber: Que en virtud de la presente, se hace público que por resolución n.º 2204 /2022 de Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de fecha 20 de diciembre de 2022 se ha resuelto la corrección de errores en relación con la OEP de estabilización y las bases que rigen los procesos selectivos para la cobertura de plazas perteneciente a la OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en los siguientes términos:

CORRECCIÓN DE ERRORES EN RELACIÓN A LA PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE ESTABILIZACIÓN Y LAS BASES QUE RIGEN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS PERTENECIENTES A LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIAS DE ESTABILIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR.

EXPTE MOAD 2022/RHU_01/000457

Considerando la Resolución de Alcaldía n.º 2487/2021 de 29 de diciembre (csv: tz7Y7nkDebEnLkGkB8jdyQ==), sobre oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Considerando la Resolución de Alcaldía n.º 849/2022 de 26 de mayo (csv: irsUCifBGoQNUamqXmK0dg==), sobre fijación del sistema de selección de las plazas afectadas por la OEP de estabilización aprobada mediante Resolución 2487/2021 de Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Considerando la Resolución de Alcaldía n.º 850/2022, de 26 mayo (csv: UQAPsg1dQ4Mj/31BKpaf3A==), sobre ampliación de OEP extraordinaria de estabilización del Ayuntamiento de Mairena del Alcor.

Considerando el informe emitido por la Técnico de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 02 de diciembre de 2022 (csv:T6ndDOkS8RGFIU+NWHaleQ==), en relación a la convocatoria y pruebas de selección de las plazas ofertadas por el procedimiento especial de estabilización.

Considerando la publicación de las bases que rigen los procesos selectivos para la provisión de plazas incluidas en la oferta de empleo pública extraordinaria de estabilización por el sistema de concurso de méritos en el boletín oficial de la provincia de Sevilla, B.O.P n.º 284 de 10 de diciembre de 2022 (csv: xzELgqJ3aoqEjYR1zUg4ow==).

Habiendo visto la instancia presentada por el Presidente del Comité de Empresa del Ecmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor y de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo, y APRODI, de fecha 16 de diciembre de 2022 y n.º de registro de entrada en esta Corporación 16379 (csv:IV7BWUB2B74P5H6IYAOCMZIHQ).

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)


EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

Considerando y visto el informe emitido por la Técnico de Organización y Recursos Humanos de este Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2022 (Eyc6S+aAjbyb6vDOSEIkA==) en donde se comprueba la existencia de errores materiales en la publicación de la oferta de empleo público de estabilización y las bases que rigen los procesos selectivos para la cobertura de dichas plazas.

Visto lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21.1H) e i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a dictar resolución con las siguientes disposiciones:

PRIMERO: Proceder de oficio a la corrección de los errores materiales detectados, así como su publicación posterior en los mismos medios donde han sido publicadas las resoluciones iniciales, esto es, el Boletín Oficial de la Provincia y Sede electrónica municipal.

SEGUNDO: Proceder a realizar las siguientes correcciones;

1.- Modificación de la Oferta de empleo público especial de estabilización: Resoluciones 2487/2021 de 29 de diciembre de 2021 por la que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización (BOP 31 de diciembre de 2021), así como la resolución 849/2022 de 26 de mayo en la que se indica la forma de acceso (BOP 31 de mayo de 2022) en los siguientes extremos:

Que habiéndose detectado error en la Oferta de Empleo Público de Estabilización 2021, aprobada por Resolución 2487/2021 de 29 de diciembre de 2021 (BOP 31 de diciembre de 2021) se excluya la plaza **EST21_01_505 Técnico Medio/ Especialidad Educador Social** en Ayuntamiento, al advertirse que la misma no cumple con los requisitos exigidos para su convocatoria por el Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, y la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, quedando por tanto afectadas ambas resoluciones: 2487/2021 de 29 de diciembre de 2021 (BOP 31 de diciembre de 2021), y 849/2022 de 26 de mayo (BOP 31 de mayo de 2022).

2.- Modificación de las Bases que rigen los procesos selectivos, aprobadas por Resolución 2063 de 2 de diciembre de 2022 (BOP 284 de 10 de diciembre de 2022):

2.1.- Modificación Anexo I: plazas MONITOR DE DEPORTE (EST21_01_504), MONITOR DE GIMNASIO (EST22_01_210-214), TECNICO ACUATICO (EST22_01_220-228) Y MONITOR DEPORTIVO (JORNADA PARCIAL) (EST22_01_260-281), están incluidas por error en el Grupo III/C1, debiendo estar incluidas en el Grupo II/C2.

Donde dice:

IDENTIFICADOR	DENOMINACION	REGIMEN	ESCALA	GRUPO	N.º PLAZAS CONVOCADAS
EST21_01_504	MONITOR DE DEPORTE	LABORAL	ESPECIAL	3	1


EXCMO. AYUNTAMIENTO

 DE
 MAIRENA DEL ALCOR

EST22_01_210-214	MONITOR GIMNASIO	LABORAL	ESPECIAL	3	5
EST22_01_220-228	TECNICO ACUATICO	LABORAL	ESPECIAL	3	9
EST22_01_260-281	MONITOR DEPORTIVO (JORNADA PARCIAL)	LABORAL	ESPECIAL	3	22

Debe decir:

IDENTIFICADOR	DENOMINACION	REGIMEN	ESCALA	GRUPO	N.º PLAZAS CONVOCADAS
EST21_01_504	MONITOR DE DEPORTE	LABORAL	ESPECIAL	2	1
EST22_01_210-214	MONITOR GIMNASIO	LABORAL	ESPECIAL	2	5
EST22_01_220-228	TECNICO ACUATICO	LABORAL	ESPECIAL	2	9
EST22_01_260-281	MONITOR DEPORTIVO (JORNADA PARCIAL)	LABORAL	ESPECIAL	2	22

2.2.- Modificación Anexo II: MONITOR DE DEPORTE (EST21_01_504), MONITOR DE GIMNASIO (EST22_01_210-214), TECNICO ACUATICO (EST22_01_220-228) Y MONITOR DEPORTIVO (JORNADA PARCIAL) (EST22_01_260-281), de conformidad con el grupo de clasificación, las titulaciones exigidas en todos los casos es la de Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente

Donde dice:
ANEXO II

IDENTIFICADOR	DENOMINACION	TITULACION
EST21_01_504	MONITOR DE DEPORTE	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_210	MONITOR GIMNASIO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_211	MONITOR GIMNASIO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_212	MONITOR GIMNASIO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_213	MONITOR GIMNASIO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_214	MONITOR GIMNASIO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_220	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_221	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_222	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_223	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

EST22_01_224	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_225	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_226	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_227	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_228	TECNICO ACUATICO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente
EST22_01_260-281	MONITOR DEPORTIVO	Bachillerato, FP II, Grado Superior o equivalente

Debe decir:

ANEXO II

IDENTIFICADOR	DENOMINACION	<u>TITULACION</u>
EST21_01_504	MONITOR DE DEPORTE	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_210	MONITOR GIMNASIO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_211	MONITOR GIMNASIO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_212	MONITOR GIMNASIO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_213	MONITOR GIMNASIO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_214	MONITOR GIMNASIO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_220	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_221	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_222	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_223	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_224	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_225	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_226	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_227	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente

PZA. ANTONIO MAIRENA, 1 - C.I.F: P41058001 - TLF. 95 574 88 30 - FAX 95 574 88 28 - 41510 MAIRENA DEL ALCOR (Sevilla)



EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE
MAIRENA DEL ALCOR

EST22_01_228	TECNICO ACUATICO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente
EST22_01_260-281	MONITOR DEPORTIVO	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente

2.3.- Modificación Anexo II: plaza EST21_01_402 “ANIMADOR INFORMADOR” la titulación exigida es “Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente”. Considerando que se trata de una plaza del Grupo 4, procede titulación de Grado medio. Además, la plaza está encuadrada en el centro de Información a la mujer, por lo que de conformidad con el Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento, deberá poseer una titulación mínima de grado o la extinta diplomatura universitaria, preferentemente del área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud.

Por lo anterior, a juicio de quien suscribe, la titulación debiera ser: Poseer la titulación de Diplomatura o Grado del área de Ciencias Jurídicas o Sociales o del área de Ciencias de la Salud. Por tanto, **donde dice:**

IDENTIFICADOR	DENOMINACION	<u>TITULACION</u>
EST21_01_402	ANIMADOR-INFORMADOR	Graduado Escolar, Graduado en ESO, FPI, Grado Medio o equivalente

Debe decir:

IDENTIFICADOR	DENOMINACION	<u>TITULACION</u>
EST21_01_402	ANIMADOR-INFORMADOR	Diplomatura o Grado del área de Ciencias Jurídicas o Sociales o del área de Ciencias de la Salud

TERCERO: Comunicar la presente Resolución al Área de Recursos Humanos, Secretaría, Intervención, Junta de Personal y Comité de Empresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor, a la fecha de la firma digital

El Alcalde-Presidente

Juan Manuel López Domínguez